



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Mayo de 2018.-
DECRETO ALC. N° 2.095/18.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Decreto Alcaldicio N° 3.887/16 de 27 de Octubre de 2016, que autoriza el otorgamiento de la Patente de Alcohol, al contribuyente C y J Ltda., Restaurante con Venta de Alcohol -Clase C; Decreto Alcaldicio N° 1.916/18 de 26 de Abril de 2018, que rectifica el Decreto Alcaldicio N° 3.887/16, en el sentido que se indica; Memorándum N° 163/18 de 02 de Mayo de 2018, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la anulación de Patente Comercial de restaurant, Rol **400.221**, a nombre de la Empresa C y J Ltda., toda ello en razón de la carta emitida por don Mauricio Godoy Cortes, (Arrendador) quien informa que, dicha empresa ya no se encuentra funcionando en el local comercial ubicado en Avda. Los Aromos N° 3871, la cual ha hecho abandono sin previo aviso por lo que ha incumplido con el contrato de arrendamiento que tenían en común acuerdo; Y la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- Rebájese del Sistema, el siguiente Rol de **Patente comercial** municipal, toda vez que la Empresa no se encuentra funcionando en el local comercial ubicado en Avda. Los Aromos N° 3871, la cual fue verificada por el Departamento de Rentas Municipales, a fin de que no siga generando deudas que no corresponden de la patente que se indica ut infra:

Nombre	RUT	Rol
C y J Ltda.	[REDACTED]	400.221

2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Pedro Saavedra García, Alcalde **Subrogante** de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL